

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10305 ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se reduce el esfuerzo pesquero de la especie boquerón en el Mar Menor para la campaña 1989-90.

Vista la petición de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, en cumplimiento de lo acordado por su Asamblea General Extraordinaria de Armadores, celebrada el 21 de octubre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada al artículo 13 del Reglamento de Pesca en el Mar Menor por Decreto Regional 36/1987, de 28 de mayo, y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien disponer:

Artículo primero

Se reduce el esfuerzo pesquero de la especie Boquerón (*Engraulis encrasicolus*) en el Mar Menor, durante la campaña 1989-90, declarando como descansos obligatorios, además de los previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pesca en el Mar Menor, los siguientes días: viernes, vísperas de festivos y festivos oficialmente reconocidos según la normativa vigente.

Artículo segundo

Se prohíbe faenar con los artes de boqueronera, regulados en el artículo 2.º c) del precitado Reglamento, los días de descanso obligatorio que se citan en el artículo anterior.

Artículo tercero

Los artes de boqueronera se utilizarán a partir de las once horas, levándose a bordo antes de las diecisiete horas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10301 ORDEN de 2 de noviembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Ortiz Carrillo.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 19 de

octubre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Ortiz Carrillo, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Ortiz Carrillo, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 3,6, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 19 de octubre de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por doña Isabel Ortiz Carrillo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 16-7-87, luego desestimada expresamente por resolución de 26-9-88 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a derecho, condenando a dicha Administración demandada a abonar a la actora las diferencias de haberes que por distinto coeficiente retributivo y emolumentos derivados de éste, le correspondan durante el periodo que va desde el 1 de julio de 1983 al 1 de julio de 1987 (en la medida de que tenía asignado como tal coeficiente el 3,3 en vez del 3,6 asignado a otros funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Escala; sin hacer pronunciamiento en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

10302 ORDEN de 2 de noviembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Yago Ortega y don Hermenegildo Soriano Girona.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 7 de junio de 1988, ya firme, por sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Yago Ortega y don Hermenegildo Soriano Girona cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Yago Ortega y don Hermenegildo Soriano Girona, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre plaza de facultativo especialista del Hospital General, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 7 de junio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando totalmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Yago Ortega y en parte el interpuesto por don Hermenegildo Soriano Girona, contra las resoluciones de fecha 24-10-86 y de fecha 17-2-87 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto desestimaban los recursos de reposición formulados respectivamente por dichos recurrentes, y se adjudicaba mediante la primera la plaza de jefe de servicio de cirugía general del Hospital General de la Región de Murcia a don José Hernández Martínez, debemos anular y anulamos dichas resoluciones tan sólo en dichos aspectos, así como también

debemos anular y anulamos las órdenes dictadas por dicha Consejería con fecha 15 de abril de 1986 y 23 de julio del mismo año, por las que se sacaba a concurso la indicada plaza, y consiguientemente la Orden publicadã en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 8 de agosto de 1986 por la que se hacía una corrección de errores a la segunda de las anteriores procedente también de la misma Consejería, por no ser ajustadas a derecho, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10304 ORDEN de 8 de noviembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca Concurso de Méritos que permita la provisión de 2 plazas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 plaza de Licenciados en Sociología y 1 de Analistas de Sistemas, mediante nombramiento de personal interino, así como la constitución de una lista de espera para la provisión de sucesivas vacantes de las mismas características.

Habida cuenta de la necesidad de proveer 2 plazas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, 1 plaza de Licenciado en Sociología y 1 de Analistas de sistemas, mediante nombramiento de personal interino, así como de disponer de personal seleccionado mediante la constitución de una lista de espera que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2.11) y m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

D I S P O N E

Primero

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de las siguientes vacantes:

Dos plazas de Licenciados en Económicas y Empresariales.

Una plaza de Licenciado en Sociología.

Una plaza de Analistas de Sistemas.

Segundo

Constituir una lista de espera para la provisión mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral tem-

poral con cargo al subconcepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), de sucesivas vacantes o sustituciones en plazas de idénticas características, con el resto de los aspirantes no seleccionados para cubrir las cuatro plazas convocadas.

Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagan s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Cuarto

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

Sexto

Los derechos de participación serán de 500 ptas., que se ingresarán junto con las Tasas en Código de Cuenta: Entidad/Oficina 3110-000045-8 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de participación.

Habrán de ingresarse igualmente 124 ptas., en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 62 ptas., para aquellos aspirantes que acrediten adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, (que deberán mostrar el presentar su solicitud, junto a la fotocopia), encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo se bonificará el 20% a aquellos aspirantes que acrediten estar en posesión del «carnet joven».

Murcia a 8 de noviembre de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.